

## REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

### LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República, en el artículo 350, establece que “El sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos de régimen de desarrollo”.

**Que**, la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el registro oficial No. 298, del 12 de octubre del 2010, en el artículo 17 dice; “Reconocimiento de la Autonomía responsable. - El Estado reconoce a la Universidades y Escuelas Politécnicas Autonomía Académica, Administrativa, Financiera y Orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...)”.

**Que**, la Disposición General Primera, de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Para fines de aplicación de la presente ley todas las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior adecuaran su estructura Orgánica Funcional, Académica, Administrativa, Financiera y Estatutaria a las disposiciones del nuevo ordenamiento jurídico contemplado en este cuerpo legal, a efectos que guarden plena concordancia y armonía con el alcance y contenido de esta ley”.

**Que**, de acuerdo al Art. 77 de la Ley Orgánica de Educación Superior en la que indica Las instituciones de Educación Superior establecerán programas de becas completas o su equivalente en ayudas económicas que apoyen en su escolaridad a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares. Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulado por cada institución y los discapacitados.

**Que**, de acuerdo al Art. 78 de la ley Orgánica de Educación Superior en la que indica: El reglamento que emite la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencias Tecnología e innovación, definirá lo que debe entenderse por becas, créditos educativos, ayudas económicas y otros mecanismos de integración y equidad social. En ningún caso se podrá devengar la beca o ayuda económica con trabajo

**Que**, la Universidad Nacional de Chimborazo debe reglamentar adecuadamente su política de ayuda a través de becas económicas a favor de los estudiantes matriculados legalmente en la Institución.

En ejercicio de sus atribuciones conferidas por la ley y estatuto vigente, aprueba y expide el siguiente:

### REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE LA

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

#### TITULO I

#### GENERALIDADES

#### CAPÍTULO I

#### OBJETO, AMBITO

**Art. 1. OBJETO.** - El presente reglamento tiene por objeto establecer los procedimientos para el otorgamiento de becas o su equivalente en ayudas económicas, destinadas al apoyo de la escolaridad, de por lo menos el 10% de los estudiantes regulares de la Universidad Nacional de Chimborazo.

**Art. 2. ÁMBITO.** - El presente reglamento será de aplicación obligatoria para el otorgamiento de becas y ayudas económicas, a por lo menos el 10% de los estudiantes regulares, que no cuenten con recursos económicos suficientes, con alto promedio y distinción académica, los deportistas de alto rendimiento que representen a la Institución en eventos internacionales, discapacitados, y representación en concursos académicos e investigación; siempre que todos estos estudiantes acrediten niveles de rendimiento académico.

#### TITULO II

#### ÓRGANOS RESPONSABLES

#### CAPÍTULO I

#### DE LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS

## REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

**Art.3. DE LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS.** - La Comisión General de Becas y Ayudas Económicas es el organismo encargado de analizar y aprobar el informe emitido por el Departamento de Bienestar Estudiantil y Universitario, respecto del otorgamiento becas y ayudas económicas a los estudiantes regulares de la UNACH.

**Art. 4. INTEGRACIÓN.** - La Comisión General de Becas y Ayudas Económicas para Estudiantes está integrada por los siguientes miembros:

- a. El Vicerrector Académico quien lo Preside;
- b. Los Subdecanos;
- c. Presidente de la FEUE o su Delegado, y,
- d. El Director del Departamento de Bienestar Estudiantil y Universitario o su Delegado;

La Comisión requerirá la asesoría de las Unidades de Apoyo y asesoras de la Institución, previo requerimiento del presidente de la Comisión, quienes no integran la Comisión General de Becas y Ayudas Económicas.

*(Literal c) reformado mediante Resolución No. 0218-HCU-20/23-10-2017, adoptada por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, desarrollada el 23 de octubre de 2017)*

**Art. 5. DEBERES Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS.** - Son deberes y atribuciones de la Comisión General de Becas y Ayudas Económicas las siguientes:

- a. Establecer el monto económico que se entregará a los estudiantes por concepto de becas y ayudas económicas de acuerdo al presupuesto planificado por el DEBEYU, una vez aprobado será remitido al H. Consejo Universitario para su conocimiento y aprobación;
- b. Analizar y aprobar el informe de becas y ayudas económicas emitido por el Departamento de Bienestar Estudiantil y Universitario; y,
- c. Remitir al H. Consejo Universitario el Informe final de becas y ayudas económicas para su autorización y adjudicación a los beneficiarios.

### CAPÍTULO II

#### DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR ESTUDIANTIL Y UNIVERSITARIO (DEBEYU)

**Art.6.** El Departamento de Bienestar Estudiantil y Universitario (DEBEYU) es el organismo responsable de brindar un ambiente de respeto a los valores éticos, integridad física, psicológica y sexual de los estudiantes, docentes, servidores y trabajadores de la Institución; servicios de orientación vocacional y profesional, créditos educativos, becas, ayudas económicas, servicio médico-odontológico y otros determinados en el Reglamento del Departamento de Bienestar Estudiantil y Universitario de la UNACH.

En materia de becas y ayudas económicas, será responsable de la ejecución, coordinación y supervisión de los procedimientos establecidos en el presente reglamento.

**Art.7. DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DEBEYU.** - Son deberes y atribuciones del Departamento de Bienestar Estudiantil y Universitario (DEBEYU), las siguientes:

- a. Planificará el presupuesto que será destinado al otorgamiento de becas y ayudas económicas para aprobación de las autoridades correspondientes;
- b. Gestionará y tramitará los procedimientos para el otorgamiento de becas y ayudas económicas;
- c. Verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente reglamento, en base a la documentación presentada por parte de los solicitantes de becas y ayudas económicas, previo a su otorgamiento;
- d. Elaborar un informe técnico detallado de cumplimiento de requisitos, en el que constará de manera clara y precisa, los beneficiarios de becas y ayudas económicas para conocimiento y aprobación de la Comisión General de Becas y Ayudas Económicas;
- e. Realizar informes de la situación socioeconómica de los estudiantes para la concesión de ayudas económicas;

- f. Cumplir las disposiciones de la Comisión General de Becas y Ayudas Económicas; y,
- g. Las demás contempladas en las normativas legales y reglamentarias vigentes.

### **TÍTULO III**

#### **DE LAS BECAS**

##### **CAPÍTULO I**

##### **DEFINICIONES**

**Art.8. DEFINICIONES.** - Para la aplicación del presente título se considera las siguientes definiciones:

- a. **BECA.** - Es la subvención total o parcial otorgada por Universidad Nacional de Chimborazo a los estudiantes regulares que cursen sus estudios de grado en las carreras de la Universidad;
- b. **ESTUDIANTE REGULAR.** - Son estudiantes regulares aquellos que se encuentran matriculados en al menos el 60% de las asignaturas, que permite su plan de estudios en el período académico ordinario correspondiente. Es decir, aquel en el que el estudiante se matriculó en todas las actividades académicas que requiere aprobar para concluir su carrera;
- c. **ESTUDIANTE ADJUDICATARIO.** - Es el estudiante regular que ha cumplido los requisitos establecidos en el presente reglamento y cuya postulación ha sido aprobada por el H. Consejo Universitario; y,
- d. **ESTUDIANTE BENEFICIARIO.** - Es el estudiante adjudicatario que ha suscrito el convenio de becas o ayudas económicas. El estudiante adjudicatario que no suscribe el convenio de becas o ayudas económicas en los plazos establecidos en el cronograma emitido por la Procuraduría General de la UNACH, perderá el beneficio.

##### **CAPÍTULO II**

##### **TIPOS Y CLASES DE BECAS**

**Art. 9. TIPOS DE BECA POR COBERTURA.** - Para efectos del cumplimiento del presente Reglamento, la UNACH entregará por concepto de becas según la cobertura dos tipos de becas:

- a) **BECA TOTAL.** - Corresponde al 100% del total del valor determinado para la beca conforme a los montos establecidos por la Comisión de Becas y Ayudas Económicas para Estudiantes y aprobado por el H. Consejo Universitario, que se otorgará a los estudiantes que obtuvieron el primer mejor promedio en rendimiento académico, a los ganadores del primer lugar en concursos académicos e investigación; a los discapacitados, y a los deportistas de alto rendimiento que representen a la institución en eventos internacionales.
- b) **BECA PARCIAL.** - Corresponde al 50% del monto de la beca total, que se otorgará a los estudiantes que obtuvieron: el segundo mejor promedio en rendimiento académico, a los participantes en concursos académicos e investigación que obtuvieron el segundo y tercer lugar.

*(Literal a) y b) reformados mediante Resolución No. 0218-HCU-20/23-10-2017, adoptada por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, desarrollada el 23 de octubre de 2017)*

**Art. 10. CLASES DE BECAS.** - Se establecen las siguientes clases de becas:

**1. BECAS POR RESULTADOS ACADÉMICOS:** Son aquellas destinadas a los siguientes estudiantes:

- a. Quienes obtuvieron en el período académico inmediato anterior a la convocatoria el primero o segundo mejor promedio por paralelo de cada carrera; y,
- b. Quienes obtuvieron en el período académico inmediato anterior el primer, segundo o tercer puesto en concursos académicos e investigación, nacionales o internacionales en representación de la UNACH.

*(Numeral reformado mediante Resolución No. 0218-HCU-20/23-10-2017, adoptada por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, desarrollada el 23 de octubre de 2017)*

**2. BECAS POR RESULTADOS EN EVENTOS DEPORTIVOS:** Son valores económicos adjudicados a los estudiantes deportistas de alto rendimiento que representen a la Universidad y al país en eventos internacionales en las distintas disciplinas deportivas.

La participación deportiva deberá haberse realizado en el período inmediato anterior a la convocatoria, contando con el Aval del Vicerrectorado Académico.

*(Numeral reformado mediante Resolución No. 0218-HCU-20/23-10-2017, adoptada por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, desarrollada el 23 de octubre de 2017)*

**3. BECAS POR SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD:** Son valores económicos adjudicados a los estudiantes con discapacidad en condición permanente conforme las certificaciones por parte del Organismo Regulador.

**CAPÍTULO III**

**MONTO Y FORMA DE PAGO**

**Art. 11. MONTO.** - El monto que se entregará al estudiante beneficiario de la beca, corresponderá al valor equivalente de 70 dólares mensuales durante cinco meses del período académico, para el caso de las becas totales. Para el caso de las becas parciales corresponderá al valor equivalente de 35 dólares mensuales durante cinco meses del período académico.

**Art 12. FORMA DE PAGO.** - La forma de pago será establecida por la Comisión General de Becas o Ayudas Económicas y resuelta por el H. Consejo Universitario y podrá ser de manera mensual o en un solo pago durante el período académico.

Los pagos serán solicitados por el Director del Departamento de Bienestar Estudiantil y Universitario previa revisión del certificado de asistencia a clases de los estudiantes beneficiarios.

**CAPÍTULO IV**

**REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES**

**Art. 13.- REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES.** – Los estudiantes para optar por una beca, deberán entregar en el Departamento de Bienestar Estudiantil y Universitario, a excepción de los documentos que el DEBEYU gestionará de manera oficial lo que les corresponda y que a continuación se detalla:

<b>1. BECAS POR RESULTADOS ACADEMICOS</b>	
<b>1.1. BECA POR RENDIMIENTO:</b>	
<b>REQUISITOS</b>	<b>DOCUMENTOS HABILITANTES</b>
	a. Oficio dirigido a la Vicerrectora Académica; (presenta el estudiante).
	b. Copia (color) de la cédula y certificado de votación vigente; (presenta el estudiante).
a) Ser estudiante regular;	c. Certificados emitidos por la secretaría de carrera, secretaria del HCU y UTECA, que indique:  1. Ser estudiante regular. (aquellos que se encuentran matriculados en al menos el 60% de las asignaturas, que permite su plan de estudios en el período académico ordinario correspondiente);  2. Haber obtenido el primer o segundo mejor promedio por paralelo de cada Carrera en el período académico inmediato anterior a la convocatoria.  3. Estar legalmente matriculado en el período académico en que se realiza la convocatoria;
b) No tener segundas ni terceras matrículas;	4. No tener segundas ni terceras matrículas en el período académico en el inmediato anterior a la convocatoria, ni en el que aplica a la beca;



**REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

c) No haber sido sancionado por el H. Consejo Universitario por faltas disciplinarias;	5. No constar en la nómina de estudiantes sancionados por el H. Consejo Universitario por faltas disciplinarias, solicitado por el Departamento de Bienestar Estudiantil, a la Secretaria de este organismo;
	d. Record Académico; (presenta el estudiante).
	e. Copia de la Libreta de ahorro actualizada, en donde se verifique número de cuenta y entidad bancaria, (presenta el estudiante).
<b>1.2. BECAS POR CONCURSOS ACADÉMICOS Y DE INVESTIGACIÓN</b>	
<b>REQUISITOS</b>	<b>DOCUMENTOS HABILITANTES</b>
	a. Oficio dirigido a la Vicerrectora Académica; (presenta el estudiante).
	b. Copia (color) de la cédula y certificado de votación vigente; (presenta el estudiante).
a) Aval del Vicerrectorado Académico o del Vicerrectorado de Postgrado e Investigación	c. Certificado emitido por el Vicerrectorado Académico o del Vicerrectorado de Postgrado e Investigación según corresponda, en el que conste la información de haber obtenido el primero, segundo o tercer puesto en concursos nacionales o internacionales académicos o de investigaciones en representación de la UNACH, en el periodo inmediato anterior a la convocatoria. (presenta el estudiante).
a) Ser estudiante regular;	d. Certificado emitido por la secretaría de carrera, secretaria del HCU y UTECA, que indique: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser estudiante regular. (aquellos que se encuentran matriculados en al menos el 60% de las asignaturas, que permite su plan de estudios en el período académico ordinario correspondiente);</li> <li>2. Estar legalmente matriculado en el período académico en que se realiza la convocatoria;</li> </ol>
b) No tener segundas ni terceras matrículas;	3. No tener segundas ni terceras matrículas en el período académico inmediato anterior a la convocatoria, ni en el que aplica a la beca; y,
c) No haber sido sancionado por el H. Consejo Universitario por faltas disciplinarias;	4. No constar en la nómina de estudiantes sancionados por el H. Consejo Universitario por faltas disciplinarias, verificado por el Departamento de Bienestar Estudiantil, y,
	e. Record Académico (presenta el estudiante).
	f. Copia de la Libreta de ahorro actualizada, en donde se verifique número de cuenta y entidad bancaria. (presenta el estudiante).
<b>2. BECAS POR RESULTADOS EN EVENTOS DEPORTIVOS</b>	
<b>REQUISITOS</b>	<b>DOCUMENTOS HABILITANTES</b>
	a) Oficio dirigido a la Vicerrectora Académica; (presenta el estudiante).



## REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

	b) Copia (color) de la cédula y certificado de votación vigente; (presenta el estudiante).
a) Ser deportistas de alto rendimiento que representen a la Universidad y al país en eventos internacionales en las distintas disciplinas deportivas	c) Aval emitido por el Vicerrectorado Académico, en base al certificado emitido por la instancia correspondiente en el que acredite que es un deportista de alto rendimiento; (presenta el estudiante).
b) Ser estudiante regular;	d) Certificado emitido por la secretaría de carrera, secretaria del HCU y UTECA, que indique: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser estudiante regular. (aquellos que se encuentran matriculados en al menos el 60% de las asignaturas, que permite su plan de estudios en el período académico ordinario correspondiente);</li> <li>2. Estar legalmente matriculado en el período académico en que se realiza la convocatoria.</li> </ol>
c) No tener segundas ni terceras matriculas;	3. No tener segundas ni terceras matrículas en el período académico inmediato anterior a la convocatoria, ni en el que aplica a la beca;
d) No haber sido sancionado por el H. Consejo Universitario por faltas disciplinarias;	4. No constar en la nómina de estudiantes sancionados por el H. Consejo Universitario por faltas disciplinarias, verificado por el Departamento de Bienestar Estudiantil;
	e) Record Académico; y, (presenta el estudiante).
	f) Copia de la Libreta de ahorro actualizada, en donde se verifique número de cuenta y entidad bancaria. (presenta el estudiante).
<b>3. BECAS POR SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD</b>	
<b>REQUISITOS</b>	<b>DOCUMENTOS HABILITANTES</b>
	a) Oficio dirigido a la Vicerrectora Académica; (presenta el estudiante).
	b) Copia (color) de la cédula y certificado de votación vigente; (presenta el estudiante).
a) Certificar discapacidad permanente;	c) Certificado, carnet o documento actualizado que acredite discapacidad, otorgado por el Ministerio de Salud o el organismo competente;
b) Ser estudiante regular;	d) Certificado emitido por la secretaría de carrera, secretaria del HCU y UTECA, que indique: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser estudiante regular. (aquellos que se encuentran matriculados en al menos el 60% de las asignaturas, que permite su plan de estudios en el período académico ordinario correspondiente);</li> <li>2. Estar legalmente matriculado en el período académico en que se realiza la convocatoria;</li> </ol>



## REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

c) No tener segundas ni terceras matriculas;	3. No tener segundas ni terceras matriculas en el período académico inmediato anterior a la convocatoria, ni en el que aplica a la beca;
d) No haber sido sancionado por el H. Consejo Universitario por faltas disciplinarias; (solicitado DEBEYU)	4. No constar en la nómina de estudiantes sancionados por el H. Consejo Universitario por faltas disciplinarias, verificado por el Departamento de Bienestar Estudiantil, y,
	e) Record Académico; (presenta el estudiante).
	f) Copia de la Libreta de ahorro actualizada, en donde se verifique número de cuenta y entidad bancaria. (presenta el estudiante).

### CAPITULO V

#### DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA BECAS

**Art.14.- DISTRIBUCIÓN.** - El presupuesto asignado para Becas y Ayudas Económicas, se distribuirá de la siguiente manera:

- Las becas de rendimiento académico se otorgarán a todos los estudiantes que cumplan con los requisitos y documentos habilitantes, en correspondencia con el número de paralelos abiertos en cada período académico; y,
- La entrega de becas por las otras condiciones establecidas en el presente reglamento, se encontrará supeditada al presupuesto con el que cuente la institución, una vez cubiertas la totalidad de becas académicas.

### CAPÍTULO VI

#### OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

**Art.15. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.** - Durante el goce de la beca, los beneficiarios entregarán en el Departamento de Bienestar Estudiantil y Universitario los siguientes documentos:

- Asistir regularmente a clases, en el periodo que está postulando a la beca (El DEBEYU solicitará de manera mensual a los Subdecanatos el informe respectivo de asistencia).
- No haber sido sancionado por el H. Consejo Universitario por faltas disciplinarias.
- No cometer fraude, adulteración, ni falsificación de los documentos habilitantes a lo largo del proceso de adjudicación.

La documentación que permita verificar el cumplimiento de los dispuesto, será solicitada por el DEBEYU a los organismos pertinentes.

*(Artículo reformado mediante Resolución No. 0218-HCU-20/23-10-2017, adoptada por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, desarrollada el 23 de octubre de 2017)*

**Art. 16. PÉRDIDAS.** - Se pierde la beca por:

- Por inasistencia a clases en el período que aplicó a la beca;
- Por retiro de los estudios;
- Por haber sido sancionado bajo resolución emitida por el H. Consejo Universitario; y,
- Por haber incumplido las obligaciones contempladas en el Art. 15 numeral 3 de este Reglamento, para lo cual el Departamento de Bienestar Estudiantil, emitirá un informe motivado a la Comisión de Becas y Ayudas Económicas para su análisis y resolución respectiva.

En el caso que el beneficiario pierda la beca por incurrir en el literal c), se dará por terminado este beneficio a partir de la resolución de HCU.

## REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

En el caso que el beneficiario pierda la beca por incurrir en el literal d) de este artículo, y de haber sido adjudicado valor alguno a su cuenta, deberá devolver el valor recibido de la beca otorgada.

*(Artículo reformado mediante Resolución No. 0218-HCU-20/23-10-2017, adoptada por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, desarrollada el 23 de octubre de 2017)*

### CAPÍTULO VII

#### DE LA CONVOCATORIA A BECAS

**Art. 17. CERTIFICACION PRESUPUESTARIA.** - Para la publicación de la convocatoria a becas se deberá contar previamente con la certificación de disponibilidad presupuestaria suscrita por la Dirección Financiera de la UNACH.

**Art. 18. CONVOCATORIA.** - En cada período académico se realizará una convocatoria para la entrega de becas, la convocatoria será aprobada por la Comisión de Becas y Ayudas Económicas, previa petición del Departamento de Bienestar Estudiantil y Universitario y contendrá el cronograma para el desarrollo del proceso.

La publicación se realizará dentro de los primeros 15 días laborables contados desde el inicio del período académico.

La convocatoria se publicará a través de la página web institucional, para la postulación de los estudiantes a las becas correspondientes al período académico vigente a la fecha en el que se realiza la publicación, con sustento en las calificaciones obtenidas en el período académico inmediato anterior a la publicación de la convocatoria.

*(Artículo reformado mediante Resolución No. 0218-HCU-20/23-10-2017, adoptada por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, desarrollada el 23 de octubre de 2017)*

**Art. 19. PROCESO DE SELECCIÓN.** EL postulante a una beca deberá presentar la documentación que evidencie el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes establecidos en el presente reglamento, en el Departamento de Bienestar Estudiantil y Universitario, para el análisis, verificación y elaboración del informe que será presentado a la Comisión de Becas y Ayudas Económicas para su aprobación.

**Art. 20. ADJUDICACIÓN.** El estudiante que cumpla con todos los requisitos y documentos habitantes, de acuerdo al informe elaborado por el DEBEYU se considerará adjudicatario de la beca.

### TÍTULO IV

#### DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS

### CAPÍTULO I

#### DEFINICIONES

**Art. 21. AYUDA ECONÓMICA.** – Es una subvención de carácter excepcional no reembolsable, otorgada por la Universidad Nacional de Chimborazo, a los estudiantes regulares que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad económica, para cubrir líneas específicas inherentes a la continuidad de estudios de grado, representación a la institución en concursos académicos y de investigación como parte de su formación.

**Art. 22. VULNERABILIDAD ECONÓMICA.** – Será establecida por el Director del Departamento de Bienestar Estudiantil y Universitario (DEBEYU), mediante informe socio económico sustentado en el análisis de los siguientes parámetros:

- Deberá demostrar que proviene de un hogar con ingresos menores a la franja exenta del Impuesto a la Renta del periodo fiscal anterior;
- Se considerará en situación de vulnerabilidad económica a aquella persona cesante que ha permanecido sin trabajo y no ha generado otros ingresos por un periodo mínimo de 3 meses antes de realizar su postulación, siempre y cuando su hogar o el hogar del cual depende económicamente, no presente ingresos que superen la franja exenta del impuesto a la renta; y,
- En los casos en que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil, deberá acreditar documentadamente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la tenencia o el alquiler de su domicilio que, a todos los efectos, será el que habite al momento de solicitar la ayuda.

*(Artículo reformado mediante Resolución No. 0218-HCU-20/23-10-2017, adoptada por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, desarrollada el 23 de octubre de 2017)*

**CAPÍTULO II**

**LÍNEAS ESPECÍFICAS**

**AYUDAS ECONÓMICAS**

**ART. 23. REPRESENTACION EN CONCURSOS ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN.** - Se otorgará una ayuda económica a estudiantes ganadores del primer, segundo y tercer lugar en concursos académicos y de investigación a nivel nacional en representación de la institución, que deseen participar en eventos de carácter académico a nivel internacional organizada por instituciones de educación superior y/o centros de investigación de reconocido prestigio.

*(Artículo agregado mediante Resolución No. 0218-HCU-20/23-10-2017, adoptada por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, desarrollada el 23 de octubre de 2017)*

**ART. 24. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN.** - Se otorgará la ayuda económica para el desarrollo de tesis de grado que se encuentra vinculadas a las líneas de investigación institucional aprobados por la carrera y/o sean parte de un proyecto de investigación aprobados por el ICITS.

*(Artículo agregado mediante Resolución No. 0218-HCU-20/23-10-2017, adoptada por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, desarrollada el 23 de octubre de 2017)*

**Art. 25. CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE GRADO.** - Se otorgará la ayuda económica a los estudiantes para garantizar la continuidad de los estudios, que por causas de vulnerabilidad económicas pudiera ser afectada, garantizando con ello el derecho a la educación.

*(Artículo agregado mediante Resolución No. 0218-HCU-20/23-10-2017, adoptada por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, desarrollada el 23 de octubre de 2017)*

**CAPÍTULO III**

**REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES**

**Art. 24. DOCUMENTACION.** - Los estudiantes que deseen beneficiarse de ayudas económicas deberán entregar en el Departamento de Bienestar Estudiantil y Universitario la siguiente documentación:

**1. Documentos que justifican la vulnerabilidad económica.** - Todos los estudiantes, además de la documentación solicitada para cada línea de ayuda económica, deberán presentar la siguiente documentación:

1.1. Declaración Juramentada del postulante o de la persona de la cual depende económicamente, en la que se informa su situación socio económica en cuanto a bienes muebles e inmuebles, ingresos económicos(rol de pagos, certificado de trabajo, certificado del ministerio de trabajo, actividad económica SRI), Mecanizado del IESS, cargas familiares (partidas de nacimiento o cédulas de los menores), bono de desarrollo humano, entre otros; adjunto a la misma deberá presentar los certificados que acredite lo expuesto en la Declaración.

**2. Documentos por línea de ayuda económica**

2.1 Ayuda económica por continuidad de estudios

CONTINUIDAD DE ESTUDIOS	
REQUISITOS	DOCUMENTOS HABILITANTES
	a. Oficio dirigido a la Vicerrectora Académica suscrito por el estudiante, adjuntando la copia a color de la cédula de ciudadanía y certificado de votación; (presenta el estudiante).
a. Vulnerabilidad económica	b. Ficha socio económica obtenida en la plataforma de la institución. (presenta el estudiante).

**REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**

b. Ser estudiante regular	<p>c. Certificados emitidos por la secretaría de carrera, secretaria del HCU y UTECA, que indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser estudiante regular. (aquellos que se encuentran matriculados en al menos el 60% de las asignaturas, que permite su plan de estudios en el período académico ordinario correspondiente);</li> <li>2. Estar legalmente matriculado en el período académico en que se realiza la convocatoria;</li> </ol>
c. No tener segundas ni terceras matriculas	3. No tener segundas ni terceras matrículas en el período académico inmediato anterior a la convocatoria, ni en el que aplica a la ayuda económica;
d. No haber sido sancionado por el H. Consejo Universitario por faltas disciplinarias; (solicitado DEBEYU).	4. No constar en la nómina de estudiantes sancionados por el H. Consejo Universitario por faltas disciplinarias, solicitado por el Departamento de Bienestar Estudiantil, a la Secretaria de este organismo y,
	d. Record Académico, (presenta el estudiante).
	e. Copia de la Libreta de ahorro actualizada, en donde se verifique número de cuenta y entidad bancaria, (presenta el estudiante).
<b>REPRESENTACION EN CONCURSOS ACADÉMICOS E INVESTIGACIÓN</b>	
<b>REQUISITOS</b>	<b>DOCUMENTOS HABILITANTES</b>
	a. Oficio dirigido a la Vicerrectora Académica (presidenta del comité de becas), suscrito por el Decano de Facultad. (presenta el estudiante).
	b. Copia (color) de la cédula y certificado de votación vigente de estudiantes los participantes; (presenta el estudiante).
<ol style="list-style-type: none"> <li>a. Ser ganador del primero, segundo o tercer lugar en un concurso nacional organizado por una IES o Instituto de Investigación de reconocido prestigio, realizado en el periodo inmediato anterior a la solicitud.</li> <li>b. Aceptación de la participación la UNACH en el concurso internacional</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>c. Certificado emitido por el Decano</li> <li>d. Invitación de la IES o de la Institución de Investigación organizadora del evento internacional.</li> </ol>
c. Ser estudiante regular;	<p>e. Certificado emitido por la secretaría de carrera, secretaria del HCU y UTECA, que indique:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser estudiante regular. (aquellos que se encuentran matriculados en al menos el 60% de las asignaturas, que permite su plan de estudios en el período académico ordinario correspondiente);</li> <li>2. Estar legalmente matriculado en el período académico en que la que solicita la ayuda económica</li> </ol>



## REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

	3. No tener segundas ni terceras matrículas en el período académico inmediato anterior, ni en el que solicita la ayuda económica; y,
d. No haber sido sancionado por el H. Consejo Universitario por faltas disciplinarias;	4. No constar en la nómina de estudiantes sancionados por el H. Consejo Universitario por faltas disciplinarias, verificado por el Departamento de Bienestar Estudiantil, y
	f. Record Académico; (presenta el estudiante).
	g. Copia de la Libreta de ahorro actualizada, en donde se verifique número de cuenta y entidad bancaria. (presenta el estudiante).

La documentación para concursos académicos e investigación internacionales, deberá ser presentada por parte de los estudiantes con 30 días término de anticipación a la realización del concurso, al Departamento de Bienestar Estudiantil y Universitario, para que conjuntamente con el informe de cumplimiento del requisito de vulnerabilidad económica, sea sometido al conocimiento de la Comisión de Becas y Ayudas Económicas, con el propósito de que se resuelva lo pertinente, en el caso de ser aprobado se remitirá al H. Consejo Universitario el Informe final para su autorización y adjudicación a los beneficiarios.

**Art. 25. MONTO Y FORMA DE PAGO.** – El monto máximo a entregar corresponderá a la línea de ayuda económica solicitada:

1. **Para continuidad de estudios.** - El monto máximo a entregar corresponderá al valor total que por concepto de beca reciba un estudiante durante 5 meses del período académico ordinario.

Los pagos de las Ayudas Económicas para continuidad de estudios, podrán ser entregados de manera mensual o en un solo pago durante el período académico. Los pagos serán solicitados por el Director del Departamento de Bienestar Estudiantil y Universitario previa revisión del certificado de asistencia a clases de los estudiantes beneficiarios.

2. **Para participación en concursos académicos e investigación internacionales.** - El monto máximo a entregar por concepto de ayuda económica por participación en concursos académicos e investigación internacionales, corresponderá al valor de los pasajes aéreos en clase económica hasta mil dólares por estudiante con un tope de cinco mil dólares por equipo que supere los cinco integrantes. El valor de los pasajes se justificará con la entrega de proformas y facturas de la aerolínea o agencia de viajes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, el cual será aprobado por la Comisión de Becas y Ayudas Económicas.

*(Artículo agregado mediante Resolución No. 0218-HCU-20/23-10-2017, adoptada por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria, desarrollada el 23 de octubre de 2017)*

### TITULO V

#### DEL CONVENIO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS

**Art. 26. BENEFICIARIOS DE LA BECA O AYUDA ECONÓMICA.** - Los estudiantes adjudicatarios de becas y ayudas económicas para ser considerados beneficiarios, deberán previamente suscribir un convenio de beca o ayuda económica elaborado por la Procuraduría General de la Universidad Nacional de Chimborazo.

Los convenios deberán ser suscritos por los estudiantes adjudicatarios dentro de los plazos establecidos en el cronograma elaborado por la Procuraduría General.

La Procuraduría General, solicitará a la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales la publicación del cronograma en la página web institucional y su socialización a través de los medios que la Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales considere pertinentes para garantizar la difusión de la misma.

El estudiante que no comparezca a la suscripción durante los plazos establecidos en el cronograma, será declarado como estudiante adjudicatario fallido, sin perjuicio de que pueda volver a postular en la siguiente convocatoria.

La Procuraduría General enviará al H. Consejo Universitario, el listado de estudiantes que no concurrieron a la suscripción de los convenios en los plazos establecidos, a fin de que sean declarados estudiantes adjudicatarios fallidos.

Para la suscripción de los convenios de ayudas económicas no será necesaria la elaboración del cronograma señalado en el presente artículo, debiendo coordinar con el estudiante las fechas de suscripción, dentro del término de cinco días contados a partir de la adjudicación de la ayuda económica.

**Art. 27. DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE BECAS O AYUDA ECONÓMICA.** - Para la elaboración del convenio el DEBEYU remitirá a la Procuraduría la siguiente documentación:

- a. Informe de cumplimiento de requisitos suscrito por el Director del DEBEYU;
- b. Certificación presupuestaria;
- c. Evidencia de la publicación de la Convocatoria;
- d. Certificación de cuenta activa del estudiante para la realización de la transferencia bancaria;
- e. Original y una copia del expediente completo del estudiante adjudicatario de beca o ayuda económica;
- f. Resolución del Comité de Becas y Ayudas Económicas; y,
- g. Resolución del H. Consejo Universitario.

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

**PRIMERA.** - Un estudiante no podrá ser beneficiario de una beca y ayuda económica de manera simultánea.

**SEGUNDA.** - Todo lo no contemplado en el presente reglamento será resuelto por el H. Consejo Universitario, previo informe del Departamento de Bienestar Estudiantil y Universitario.

**TERCERA.** - El monto de la beca podrá variar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria institucional, mediante informe de la Comisión de Becas y Ayudas Económicas y resolución del H. Consejo Universitario.

**RAZÓN:** Las reformas del presente Reglamento fueron analizadas y aprobadas por el H. Consejo Universitario, en sesión de fechas 20/23 de octubre de 2017.

Lo certifico:



Dr. Arturo Guerrero H.  
**SECRETARIO GENERAL**